

17-5-1995

"F5"

AVENIDA DE ANAGA, 45
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELEFONO: OFICINA: 98 09 55
PARTICULAR: 27 98 51
TELEFAX: (34-92) 24 02 87
TELEX: 50920 "FINFIN"

CERTIFICADO DE CÓNsul SOBRE FALSEDAD etc.

Kristoffer Öhquist, Cónsul de Finlandia en Santa Cruz de Tenerife, por la presente,

CERTIFICA: Que el ciudadano finlandés, D. Lars Fredrik Wilhelm HJELT, residente en Tenerife y a quien conozco desde hace unos 18 años, me manifiesta, que acudió a este Consulado, a principios de 1983, para que se le tradujera verbalmente el borrador de una Escritura de compraventa de una finca en La Victoria de Acentejo, finca que después, el 23 de Enero de 1983, compró, junto con su esposa, D^a Mirja Hjelt, ante el Notario del Puerto de la Cruz, D. Emilio Iturmendi Morales, con el número 123/83 de su Protocolo.

Que aunque tengo un recuerdo vago de haberle traducido al Sr. Hjelt dicho borrador de escritura, no me acuerdo de los detalles del texto traducido verbalmente por mí al finlandés. De lo que sí estoy seguro, es que no he traducido al Sr. Hjelt el mismo texto de la Escritura definitiva, porque me hubiera fijado, señalándolo a él, en las contradicciones que figuran en la misma y en el hecho que no se trata de una simple escritura de compraventa, sino de "COMPRAVENTA Y DIVISIÓN MATERIAL".

Las contradicciones se refieren especialmente a la autorización de la Capitanía General de Canarias para D. Lars Hjelt, donde primero se dice que se le autoriza a adquirir 616 m², mientras en el reverso del permiso se habla de 2.000 m², "con casa construida", igual que en el permiso de la Sra. Hjelt (En la descripción de la finca, parrafo A) de la escritura se habla de 200 m²!). Habiendo traducido muchísimas escrituras de compraventa para los finlandeses residentes en Tenerife, es seguro que me hubiera fijado en el contenido poco usual de esta escritura y que hubiera llamado la atención del Sr. Hjelt sobre el hecho de que a él le correspondería, al "disolverse la comunidad existente entre ambos" (en realidad estaban casados bajo el régimen de separación de bienes) solo 616 m² de terreno, mientras a su esposa le tocaba 2.000 m² y las edificaciones existentes. También me hubiera fijado en que, según la escritura, el Sr. Hjelt era holandés, nacionalidad que nunca ha ostentado. Por lo expuesto, no me parece, que el texto de la minuta, traducido por mí al Sr. Hjelt, correspondería a la escritura que se firmó después ante el Notario.

Me consta además que el Sr. Hjelt, cuando se firmó la escritura en cuestión (Enero de 1983), sabía muy poco español y era absolutamente incapaz de entender un texto legal, como es el caso de una escritura notarial, clase de texto que tampoco hoy comprende el Sr. Hjelt, aunque ahora haya aprendido suficientemente español, para arreglarse en su vida cotidiana. Me consta que la esposa del Sr. Hjelt, D^a Mirja Hjelt, sabía bastante más español que él y al firmarse la escritura, el Sr. Hjelt confiaba en su esposa y en que la escritura estuviese conforme a lo convenido, por lo que no pidió para sí los servicios de un intérprete, lo que tampoco, por lo visto, consideró necesario el Sr. Notario.

Lo que certifico, a petición del Sr. Hjelt, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de Mayo de 1995.

¡MUY TARDE!


K. Öhquist
Cónsul





“Q15”

CASA DE S. M. EL REY
GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION

~~LA ÚLTIMA~~ CONTESTA DE SU
MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA 14-
01-2005

Me complace informarle que S.M. el Rey ha recibido la carta que le dirigió el pasado 22 de diciembre, de cuyo contenido ha quedado enterado.

El Jefe de este Gabinete, de acuerdo con las instrucciones de Su Majestad, ha remitido la misma al MINISTERIO DE JUSTICIA, que ejerce la competencia en la cuestión que plantea, para que lo estudie el Organismo correspondiente y, en su caso, le haga llegar directamente la resolución que proceda.

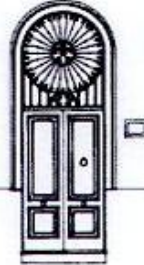
PALACIO DE LA ZARZUELA, 14 de enero de 2005 El Jefe Adjunto de
la Secretaría de Despacho

DIEGO MARTÍN MERCHÁN

SEÑOR LARS FREDRIK HJELT NUMMELIN Y
SEÑORA LIISI HJELT
C/ Sanabria 79
38380 LA VICTORIA DE ACENTEJO (Santa Cruz de Tenerife)

Abogados Asociados

Manuel Álvarez de la Rosa
Julio Pérez Hernández
Pedro Ravina Cortés
Antonio González-Casanova
Ignacio Acha García



Viera y Clavijo 62, S.L.

Calle Viera y Clavijo, n° 62
38004 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono 922 287400
Fax 922 287210
E-Mail: abogadosasoc@nexo.es

LARS HJELT
C/ Sanabria 79
38380 La Victoria
Tenerife

**CREO QUE AHORA
SECRETARIO JUSTI-
CIA DE ESTADO**

En Santa Cruz de Tenerife a 8 de febrero de 1999
ASUNTO D.P. 1383/96 Juzgado de Instrucción nº 3 La Orotava

Estimado Sr. Hjelt :

Una vez estudiado su asunto con el debido detenimiento hemos de indicarle que el caso que usted nos plantea es verdaderamente una cuestión penal, ya que modificar un borrador de escritura notarial y estipular cláusulas mendaces en el escrito definitivo constituye un delito de falsedad en documento público. En cualquier caso, y como segunda opción, al pretender la reintegración de dinero se podría dirimir también en vía civil.

La exposición que usted nos hace del caso no incluye resoluciones judiciales como el auto de sobreseimiento provisional de 1997. Para una completa visión jurídica de su caso nos parece fundamental la lectura de este y de otros documentos y por ello estamos interesados en estudiar todo el expediente, el cual debe estar en poder de su abogado, con el que no tendríamos inconveniente alguno en contactar y completar así la opinión legal del asunto.

Sin otro particular por el momento, y a la espera de sus noticias , aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

JULIO PÉREZ

SANDRA BARRERA VINENT



Congreso de los Diputados

COPIA "3. Xd"



Madrid, a 27 de junio de 2006

Estimado peticionario:

Le comunico que la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados, en su sesión de 21 de junio de 2006, ha tomado conocimiento de su petición y, una vez examinada, ha adoptado, respecto de la misma, el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

Expte.: 280/001461/0000

Autor: Don Lars Hjelt

Objeto: Solicitud de que le sea devuelta la propiedad de su vivienda tras ser acusado injustamente de haber cometido un delito de falsedad en documento público al falsificar la escritura de compraventa en una notaría.

ACUERDO: En espera de la recepción de la documentación complementaria que se anuncia en el escrito, se archiva provisionalmente.

Saluda a Vd. atentamente.

El Presidente de la Comisión de Peticiones

Jordi Marsal Muntalà

**LARS HJELT LLAMÓ A ÉL Sr.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PETICIONES A 10-7-2006**

DON LARS HJELT